

**ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA  
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

Don Emilio Bravo Peña.

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (GMPP)**

D<sup>a</sup>. Cándida Mora Moñino  
D. Gustavo Mora-Granados Gutiérrez  
D. Álvaro Valero Rey de Viñas  
D. Juana Valero Díaz  
D. Sergio Moreno Gómez  
D<sup>a</sup>. Raquel Villarrubia Díaz  
D<sup>a</sup>. María Aránzazu de Gracia de Gracia  
D. Luciano Navarro Rodríguez  
D. Pablo-Antonio Martín López

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GMP SOE)**

D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez Sánchez-Rojas.  
D<sup>a</sup>. María del Pilar López-Cogolludo Díaz  
D. Raúl García Aparicio  
D. José Luis Cano Lillo

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-MORA (GMIU-M)**

D. Javier Gómez-Pintado Gálvez  
D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

D. Enrique Lucas Ortega.

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Ana María García-Cuevas Pareja

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 15 de marzo 2017, a las veintiuna horas, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario General, Acctal. de la Corporación. No asisten excusándose del GMIU D<sup>a</sup>. María Olvido Contento Ortega

A continuación se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

Por la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 y del acta de la sesión celebrada el 6 de febrero de 2017.

Sometidas las actas a votación, el Ayuntamiento Pleno **POR UNANIMIDAD**, acuerda su aprobación.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE USO DE AULAS DE LA CASA DE LA CULTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO "AULA UNED" SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA PARA CREACIÓN DE AULA.  
EXP. 3/2017-PATRIMONIO31**

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la **C.I.P. Especial de Cuentas y Asuntos Económicos**, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*VISTO que con fecha 27 de febrero de 2014 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se procedió a la "Aprobación definitiva del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Mora para la Creación de un Aula de Enseñanza a Distancia en este Municipio.*

*Dicho acuerdo fue ratificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de abril de 2014.*

**CONSIDERANDO** que entre las obligaciones que contiene dicho convenio se encuentra la puesta a disposición de una o varias aulas para que el Centro Asociado de la UNED en Talavera de la Reina pueda impartir la formación académica necesaria, condición que deberá mantenerse conforme a lo estipulado en dicho convenio.

**CONSIDERANDO** que es necesario proceder a la identificación de las aulas que en la actualidad se encuentran puestas a disposición del Centro en cumplimiento de esta condición, así como a la valoración de dicha cesión, pudiendo producirse cambio de ubicación de las mismas conforme a lo estipulado en el convenio, así como a ampliación del número de aulas por ampliación del número de titulaciones a impartir.

**CONSIDERANDO** que conforme al informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha 2 de marzo de 2017, la valoración del uso de las mismas se cuantifica en 216 euros/mes

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Comunicar al Centro Asociado UNED de Talavera de la Reina que las aulas cuyo uso se cede para el cumplimiento de sus fines y conforme al convenio suscrito son las siguientes:

Ubicación: Casa de la Cultura sita en Calle San Lorenzo número 3

Ref. Catastral: 4031001VJ3943S0001AL

Aula Nº 1 denominada "Aula Verde", para la impartición de tutorías del 1º Curso del Grado de Psicología, los jueves de 17 a 22 horas

Aula Nº 2 denominada "Aula Rosa", para la impartición de las tutorías del Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, los lunes y miércoles de 17 a 21 horas y las tutorías del 2º Curso de Grado de Psicología los jueves de 18 a 21 horas.

Valoración de su utilización: 216 euros/mes

Las condiciones de uso y la duración de la cesión se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente y al convenio suscrito.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), que la cede a la Viceportavoz D<sup>a</sup>. María Pilar López-Cogolludo Díaz, que manifiesta la intención de su grupo de votar a favor porque se trata de un mero trámite a favor de la UNED con la condición de uso de duración determinada y revocable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

**3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA CALLE ROSAL, Nº 1 MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS.**  
EXP. 2/2017-PATRIMONI031

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la C.I.P. Especial de Cuentas y Asuntos Económicos, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**VISTOS** los problemas existentes en la zona de la calle el Rosal, debido a las correntías de aguas que se producen en la época de tormentas y cada vez que llueve en el municipio, que provocan numerosos daños en las viviendas de la zona.

**VISTO** que en la actualidad hay una edificación en la Calle Rosal 1 que si fuera demolida facilitaría la salida de dichas aguas hacia los terrenos situados a la espalda de dicha calle y que evitaría que se produjeran dichos daños.

**VISTO** que los titulares catastrales del bien a permutar son Pablo Nuñez Moreno, Luis Nuñez Moreno, Justo Ángel Nuñez Moreno y Javier Nuñez Moreno, y que la valoración de la misma, según el informe de fecha 28 de septiembre de 2016, del Arquitecto Municipal, de la parcela sita en la Calle Rosal nº 1, con referencia catastral nº 3236055VJ3933N0001DU, es de 22.090,00 Euros, con la siguiente descripción:

**FINCA NÚMERO:** 25999, Tomo 1142, Libro 269, folio 54, inscripción 2ª

**SITUACIÓN:** Calle Rosal, nº 1 (nº 5 en el registro de la propiedad)

**URBANA:** Corral

**INFORMACIÓN CATASTRAL:** Ref. 3236055VJ3933N0001DU

**TÍTULO:** Adquirida por adjudicación de herencia escritura de 22 de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada en Orgaz, ante el notario D. Constantino Gómez Mont, número de protocolo 32

**SUPERFICIE:** 100 m2 (según catastro 92 m2)

**Linderos:**

Entrando Derecha: Vicente Martín

Entrando Izquierda: Jesús Moreno y José Gomez

Espalda: Eleuterio Nuñez

Frente: Calle Rosal

Libre de cargas

**VISTO** que con fecha 28 de septiembre de 2016 se emitió informe de valoración de la parcela y de posibles parcelas municipales a permutar, considerando la más adecuada para la permuta la parcela de titularidad municipal correspondiente a parte de la materialización de la cesión por diferencia de aprovechamiento del Sector 26 concretamente la parcela 18, cuya valoración según el informe emitido por el Arquitecto Municipal, es de 21.000,00 euros, con la siguiente descripción:

**- FINCAS Urbana propiedad del Ayuntamiento de Mora:**

**PARCELA Nº 18**

**FINCA NÚMERO:** 30469, Tomo 1250, Libro 391, folio 88, inscripción 1ª Fecha 16/01/2013

**SITUACIÓN:** Sector 26 Avenida Morachos Ilustres, nº 38 c/v Calle de José de Zayas, nº 5

**URBANA:** Parcela de Terreno

**INFORMACIÓN CATASTRAL:** Pendiente de catastrar

**TÍTULO:** Cesión de terrenos del Sector 26

**SUPERFICIE:** 175,13 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: Con Calle José de Zayas (Calle F)

Sur : Con parcela 19

Oeste.: Con parcela nº 17

Este: Calle Avda. Morachos Ilustres (Calle A)

Libre de cargas

**CONSIDERANDO** que se encuentra acreditada la necesidad de efectuar la adquisición del inmueble ello como consecuencia de la necesidad de dar salida a la acumulación de aguas que se produce cuando caen abundantes precipitaciones y que producen la inundación de la zona con la producción de daños en las viviendas colindantes, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del TRLOTAU, procede destinar la finca anteriormente descrita a la finalidad indicada, entendiéndose que cumple con el interés social que se cita en el punto 2 apartado f) de dicho artículo.

No obstante lo anterior, la enajenación mediante permuta se realizará en los términos descritos en el punto 3 y 4 de dicho artículo, en el sentido de que la finca se enajena sujeta a la condición de que en la misma se construyan viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y que en el caso de enajenación posterior esta se realice conforme a los precios máximos autorizados para ello, todo conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 79 de TRLOTAU antes citado.

**CONSIDERANDO** que el sistema a utilizar es la permuta mediante la cesión de una parcela de valor equivalente, perteneciente al patrimonio municipal de suelo, es decir que está sujeta a la limitación de que en la misma solo se podrá

construir viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y con una aplicación de ordenanza que sólo permite baja más una planta.

**CONSIDERANDO** que podrá utilizarse la permuta para la enajenación de patrimonio público de suelo siempre que se de cualquiera de los supuestos que se indican en el artículo 79.3 apartado c) TRLOTAU "...operaciones de realojo, renovación urbana, o promoción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública."

Según consta en el informe del arquitecto municipal de fecha 19 de enero de 2017, dicha parcela **deberá destinarse a un uso dotacional** ya que este solar es adecuado para asegurar la funcionalidad urbana de la zona, dejando la determinación del uso pormenorizado a una calificación posterior en virtud a las necesidades exactas del municipio que se le asignen en su momento", por lo que del mismo se deduce que se trata de un **supuesto de renovación urbana**.

**CONSIDERANDO** que, según consta en el informe de intervención, el importe del bien municipal a permutar no rebasa el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que no se precisa autorización de la Comunidad Autónoma; ni tampoco rebasa el 10 por 100 por lo que basta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, órgano que tiene la competencia, adoptado por mayoría simple.

**CONSIDERANDO** que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, tal y como se acredita en el informe técnico que obra en el expediente.

Por todo ello, el **AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA**,

**PRIMERO** Aprobar el cambio de destino de la Parcela 18, del Sector 26 de este término municipal, integrada dentro del patrimonio público municipal, para su utilización como bien a permutar y con destino a la renovación urbana de la calle Rosal, ello conforme con lo establecido en el artículo 79.2 apartado f) del T.R. de la L.O.T.A.U. dado que se trata de una finalidad de probado interés social.

**SEGUNDO.** Aprobar la enajenación a Pablo Núñez Moreno, Luis Núñez Moreno, Justo Ángel Núñez Moreno y Javier Núñez Moreno, de la parcela de propiedad municipal nº 18 del Sector 26, permutándose por el bien de su propiedad sito en la Calle Rosal nº 1, Finca número: 25999, Tomo 1142, Libro 269, folio 54 y con referencia catastral 3236055VJ3933N0001DU, todo ello conforme a lo expuesto en los antecedentes.

**TERCERO.** La presente enajenación mediante permuta se realiza sujeta a la condición de que en los terrenos de propiedad municipal enajenados solo se podrá construir una vivienda sujeta a cualquier régimen de protección pública, ello como consecuencia de que la misma procede del patrimonio municipal de suelo.

**CUARTO.** Del expediente incoado al efecto y una vez que se cuente con la plena disponibilidad de los terrenos objeto de la permuta se dará cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluso la correspondiente a la escritura pública de enajenación de los bienes descritos anteriormente mediante permuta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, que en primer lugar disculpa a la concejal de su Grupo Dª Olvido Contento. A continuación expone que en el expediente están los informes técnicos considerando que los mismos están bien. No obstante reprocha que desde la concejalía delegada de urbanismo no se revisen los expedientes previamente a la celebración de la comisión para que no haya errores, como los que se detectaron en la propuesta del arquitecto durante la celebración de la comisión, dado que al contener esos errores podía haber cambiado la opinión de su grupo.

Toma la palabra la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), Dª. Maria Pilar López-Cogolludo Díaz, que manifiesta la intención de su grupo de votar a favor, ya que aunque estiman

desproporcionado el cambio, consideran que va a suponer un beneficio la adquisición del inmueble de la calle Rosal.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas**, que explica que con la permuta pretende dar solución a un problema histórico de los vecinos del barrio. Muchos vecinos pedían una solución y los Servicios Técnicos verificaron que si se adquiría el inmueble serviría para el fin que se pretendía, ya que el ayuntamiento está para solucionar los problemas de los ciudadanos. **Responde al GMIU-M** que fue precisamente él, como concejal de urbanismo, el que detectó el error en el número de la parcela y por tanto no entiende esta observación. Explica que en la comisión lo primero que hizo fue comprobar que los Servicios Técnicos se habían equivocado en la parcela. **Responde al GMPSOE** no entiende a que se refiere con la desproporción del cambio y pide que lo explique, ya que en los informes técnicos se acredita el cumplimiento de los límites legales.

**Toma la palabra el portavoz del GMIU-M, D. Javier Gómez-Pintado Gálvez** que explica que no pretende menoscabar la labor del concejal delegado, pero que si pide que se revisen los expedientes previamente, ya que cuando consultan el expediente antes de la comisión esta documentación sirve de base para la posición que su grupo va a adoptar y si se rectifica durante la comisión informativa solo él tiene conocimiento de esto y no puede consultarlo con los miembros de su grupo.

**Toma la palabra la viceportavoz del GMPSOE, D<sup>a</sup>. María Pilar López- Cogolludo Díaz**, que explica que se refiere a la diferencia en metros cuadrados entre los inmuebles.

**Toma la palabra el portavoz del GMPP, D. Álvaro Valero Rey de Viñas**, que responde a D. Javier que en las comisiones se revisan los asuntos e incluso se modifican, así que aunque haya leído el expediente se puede modificar indicando que para eso están las comisiones. No obstante promete tener más atención. **Responde a D<sup>a</sup>. María Pilar** que no entiende porque habla de una diferencia de metros cuadrados, ya que cuando se valora el bien se tiene en cuenta la ubicación y la edificabilidad, ya que la edificabilidad es mayor en la calle del Rosal, mientras que en la parcela a permutar solo se pueden construir viviendas de precio tasado, circunstancias que deben valorarse.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

**4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MORA.  
EXP. 16/2015-ORGANI002**

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la C.I. P. **Infraestructuras, Urbanismo y Servicios**, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Con fecha 1 de abril de 2015 el Ayuntamiento Pleno aprobó las "Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Mora", con el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Socialista.

Estas normas fueron publicadas en el Tablón de Edictos municipal con fecha 13 de abril de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 93 con fecha 27 de abril, sin que en el plazo de información pública se recibiera ninguna alegación o recurso, por lo que una vez transcurrido el plazo legalmente establecidos las mismas eran firmes.

Con fecha 17 de febrero de 2017 tuvo entrada en esta Corporación auto nº 26/2017, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, de adopción de Medida cautelar de suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

de Mora de fecha 7 de noviembre, indicando que correspondía a la "aprobación de las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo de 2017.

Estudiada la medida y sin entrar a valorar que dicho acuerdo no aprobó las normas que se indican sino únicamente la apertura de las bolsas, esta Alcaldía-Presidencia considera necesario adoptar las medidas que sean necesarias que posibiliten volver a abrir unas bolsas que son necesarias para cubrir los puestos de los servicios municipales que se queden vacantes temporalmente o sean necesarios con carácter urgente.

No debemos olvidar que el objetivo último de estas bolsas nunca fue cubrir vacantes o plazas de una duración superior a tres meses, por lo que mantener cerradas las mismas sólo perjudicaría a los solicitantes y a este Ayuntamiento.

Por todo ello esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo para la Contratación Temporal de Personal Laboral del Ayuntamiento de Mora, dejando sin efecto la norma número 8. Apartado 9 y no siendo por tanto aplicable dicho requisito a los solicitantes de las bolsas de trabajo, quedando la norma con la siguiente redacción:

#### **8. REQUISITOS COMUNES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.**

1. Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

En caso de contratos laborales, podrán participar además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, todo ello de acuerdo con el Art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social".

2. Ser mayor de 16 y menor de 65 años,

3. No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.

4. No contar con informe de desempeño negativo emitido por la Jefatura de Servicio correspondiente, del Ayuntamiento de Mora, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la bolsa para la que solicite su inclusión.

5. En su caso, estar en posesión de la titulación correspondiente para cada categoría que se aportará en el momento de la solicitud, de conformidad con la normativa vigente.

- GRUPO A1: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- GRUPO A2: Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

- GRUPO C1: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

- GRUPO C2: Título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- GRUPO E: Certificado de escolaridad o equivalente.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones en los respectivos puestos de trabajo.

7. Quienes tengan la condición de discapacitados, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de las correspondientes convocatorias, mediante dictamen expedido, conforme a lo establecido en el legislación correspondiente. En otro caso no serán admitidos a la bolsa de trabajo.

8. No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de Abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

**SEGUNDO.** Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas,** que explica que las normas reguladoras de las bolsas se aprobaron por acuerdo del Pleno con el voto favorable del GMPP y GMPSOE, se publicaron en el tablón de edictos, en la página web y en el BOP sin que se recibiera ninguna alegación ni recurso. El pasado 17 de febrero recibieron un auto de suspensión cautelar del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de convocatoria de las Bolsas 2017, pero en ningún momento se ha recibido denuncia alguna de usuario, institución o sindicato contra las normas de funcionamiento que es lo que hoy se cambia. Considera que volver a abrirlas es muy importante porque es un compromiso con los morachos y necesario para cubrir puestos de trabajo de manera inmediata por lo que no quieren que se paralicen. Podían haber recurrido la medida cautelar porque el requisito en el que se basa no estaba en las bolsas, pero por seguridad jurídica y evitar futuros perjuicios proponen esta modificación.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez,** que indica a D. Álvaro que traen la modificación porque saben que si recurrieran perderían porque están mal hechas. Expone que el día 1 de abril de 2015, D. Álvaro en su intervención dijo que defendía esas bolsas porque eran "justas y equitativas" a lo que D<sup>a</sup> Olvido le indico que no eran equitativas, que no habían sido tratadas como debían en la comisión y que podían ser "*un verdadero coladero para personas específicas*", a lo que D. Álvaro contestó "*es llamativo que vote en contra de unas normas que lleva solicitando toda la legislatura y que ahora que se van a aprobar tampoco está conforme*", que lo "*quería hacer IU es su bolsa para hacer sus listas*", pues dos años después se modifican porque están mal hechas y se modifican las "bolsas del equipo de gobierno", acusándoles de poner en boca de la provincia al municipio. Considera que vulneran la Constitución Española (CE), que no deben pertenecer a nadie y deben ser un instrumento administrativo para garantizar el derecho al trabajo. Afirma que cuando voten les acusaran de demagogos, pero aunque su partido defiende una nueva constitución, no van a vulnerar el artículo 14 CE de igualdad ante la ley. No van a votar en contra, pero tampoco a favor porque estas bolsas siguen sin garantizar la transparencia en la selección, no están consensuadas políticamente ni con los sindicatos. Espera que no se retraten porque se les va a conocer como "el equipo de gobierno de la obcecación y de la reincidencia".

**Toma la palabra la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), que la cede a D. José Luis Caro Lillo,** que manifiesta la intención de su grupo de votar en contra después del fracaso del ayuntamiento por la paralización de las mismas por la medida cautelar del juzgado. Creen que la modificación debe hacerse con los sindicatos para que la estudien y den su visto bueno. Considera que el apartado entrevista es anticonstitucional porque cree que no se aprecia el principio de mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública. Indica que el equipo de gobierno es conocedor de que es anticonstitucional, ya que cuando D. Emilio era Vicepresidente de la Diputación la sentencia nº 319 echo para atrás las bolsas por la entrevista. Reconoce que su grupo voto a favor de las bolsas, pero posteriormente se presentó una moción para modificarlas. Considera que aunque se modifiquen siguen siendo inconstitucionales al incumplir los principios de acceso a la función pública.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas,** que se remite al pleno del 1 de abril de 2015 y no sale de su asombro. Le parece curioso que sea el GMIU-M el que enarbole la Constitución para decir que jamás haría o apoyaría algo inconstitucional. Les indica a ambos grupos municipales que vuelve al día 1 de abril y a cuando presentaron la moción y les enseña el texto de las bolsas de empleo que había cuando gobernaban ambos partidos, el partido socialista como equipo de gobierno e Izquierda Unida apoyándolo, y procede a leer un párrafo que indicaba que tenían acceso a las bolsas en el año 2010 "cualquier ciudadano empadronado en el municipio.." y les pregunta que cual es la diferencia con las normas actuales, indicando que la única diferencia es que las actuales la aprobó el partido popular. Enumera los requisitos de inscripción de las bolsas 2004, 2005, 2006 y 2007 en la que se indicaba que se podían inscribir "los vecinos", por lo que acusa al Partido Socialista de ser el primero que vulneró el artículo 14 con el apoyo del GMIU, indicando que no obstante jamás se le hubiera ocurrido al GMPP recurrir las mismas, porque considera que lo que tienen claro es que están al servicio de los ciudadanos y trabajan para los ciudadanos de Mora. Les indica que se ha planteado como si pareciera que quieren hacer algo ilegal pero que esto mismo se ve en las normas de pueblos vecinos cuya normas hablan de estar empadronado en el pueblo, como Ajofrín, Carranque e incluso Escalona

municipio del que es Alcalde el actual Presidente de la Diputación y les pregunta que cual es la diferencia y, dirigiéndose al portavoz del GMIU, le pregunta si su grupo en la Diputación van a denunciar las normas de Escalona, indicando que por supuesto que no y que todos saben por qué. Pregunta si van a denunciar el plan de empleo de la Junta de Comunidades y el Plan de Empleo de la Diputación, porque las normas de estos planes indican que deben estar inscritos en oficinas de empleo de Castilla la Mancha o en las de la provincia de Toledo para las de Diputación, y si acuden a las normas de la oficina de empleo para inscribirse hay que acreditar la residencia en Castilla la Mancha es decir estar empadronado en Castilla-La Mancha o en Toledo, por lo que ni los vecinos de Madrid se podrán apuntar al de Castilla La Mancha ni ningún vecino de Ciudad Real podrá optar a las Bolsas de la Diputación de Toledo, pero que como Mora está gobernado por el Partido Popular y D. Emilio Bravo es el enemigo a batir, tienen que dar "un golpe" al Alcalde rebotado en los ciudadanos. Considera que los ciudadanos de Mora verán mermadas las posibilidades de trabajar en el Ayuntamiento y que solo se pretendía ayudarlos. Pide que se denuncie todos y cada uno de los planes ya que el requisito de inscripción en el SEPECAM es el empadronamiento.



**Toma la palabra el portavoz del GMIU-M, D. Javier Gómez-Pintado Gálvez,** que pregunta porque traen la modificación si cumplen la legalidad, entendiendole que es porque se sabe que están mal hechas. Afirma que se denunció por CCOO y la medida la dictó un juez. Pregunta a D. Alvaro que donde dice que los vecinos de Mora no pueden inscribirse. Afirma que si todos los municipios incluyeran este requisito el paro sería mayor. Conoce trabajadores que están en otros ayuntamientos y pregunta a D. Álvaro si no deberían trabajar al no ser de ese municipio. Pide que no se siga informando y no se lancen acusaciones sin fundamento. Afirma apoyar las bolsas de empleo de la Diputación porque "están bien hechas" porque se consensuaron con los agentes sociales y sindicatos y eso lo ha hecho su partido que vela porque se haga bien. Manifiesta no conocer las normas de Escalona. Ellos defienden que los ciudadanos de Mora puedan trabajar en cualquier municipio y si lo recurre el Ayuntamiento lo va a apoyar y si se hace desde diputación igual. Ve incongruencia en las bolsas de 2004 y ahora posiblemente se posicionarian en contra. Reconocen sus errores porque debe gobernarse con honestidad y autocrítica y pasa a leer un párrafo de un documento emitido por su partido en el que se reprocha al Sr. Alcalde de querer sacar partido del error y de querer ser mártir, así como acusarle de desoir a la justicia y de pedir a los demás que se unan al error.

**Toma la palabra el concejal del GMP SOE, D. José Luis Cano Lillo,** que indica que su partido quiere que los morachos trabajen y por eso no quiere que vuelva a haber una paralización de la bolsa con motivo de la entrevista, porque afirma que sería prevaricar porque se conoce que se han retirado en diputación de Toledo cuando era vicepresidente porque así lo reconoce la sentencia número 319 de 2016, pasando a enumerar la sentencia 113/2016 de Illescas donde se ha echado para atrás las bolsas por la entrevista. Explica que lo que no quieren es esta paralización para que no trabajen los morachos, porque indica que les da la sensación que eso es lo que se pretende. Quieren que trabajen los morachos y también los que viven fuera, indicando que no pueden olvidar que hay morachos que no podían trabajar en Mora porque estaban viviendo en otros municipios, indicando que eso sería prevaricar y vuelve a repetir las sentencias. Pide a D. Emilio que no diga que es una persecución porque considera que es el Alcalde el que no quieren que trabajen los morachos, dilatando en el tiempo unas bolsas de empleo que podían estar hechas, pero por hacerlas a su antojo y para su gente está pasando esto.

**Toma la palabra el portavoz del GMPP, D. Álvaro Valero Rey de Viñas,** que responde al portavoz del GMIU-M indicándole que es él el que sesga información, porque no entiende que diga que las bolsas incumplen la constitución y sin embargo las bolsas de Diputación son legales, cuando incumplen el artículo 14 CE, ya que textualmente ha dicho que las han apoyado porque están bien hechas, por lo que entiende que estarán bien hechas conforme a ley, pero que si D. Javier ha dicho que las bolsas de Mora incumplen la constitución, las que apoyan en la diputación también lo incumplen ya que las personas que viven en la provincia de Ciudad Real no pueden trabajar en Toledo. Le responde que pide al equipo de gobierno que denuncie esas bolsas, pero que debe ser IU el que lo haga ya que es el socio de gobierno en la entidad y si lo saben deben denunciarlo. Explica que se modifican las normas para evitar un problema a los morachos y al Ayuntamiento. No se modifican por un requerimiento judicial porque las normas que hoy se modifican no han sido atacadas en ningún momento. No

niega que el artículo se podía recurrir, es más cuando se debatió la moción del GMPSOE se debatió este asunto, pero que no se hablaba de puestos funcionariales ni de cubrir otros puestos, solo se habla de cubrir temporalmente con un máximo de 3 meses las bajas y puestos por necesidad urgente. No se crean puestos de trabajo, por eso en la mayoría de los pueblos cuando sacan ese tipo de puestos intentan que sean los vecinos los que cubran esas bajas. Les molesta que se alegren de que alguien haya atacado este asunto, pero los perjudicados son los morachos que no tienen la preferencia que si tienen los vecinos en otros sitios. Lee el acta del 1 de abril "Su grupo ve positivo la aprobación de las normas, porque durante cuatro años no se han creado bolsas de empleo, por lo que por responsabilidad votaran a favor de crear estas bolsas, las cuáles facilitarán el seguimiento ciudadano, no discriminación, y posibilidad de inclusión...Las normas regularan el acceso a los contratos para todos los vecinos, por lo que están a favor." Indica que esto lo dijo el GMPSOE en este Pleno, indicando que alguno de los que lo dijeron están hoy aquí presentes, lo que califica de "hipocresía"... **Interrompe D. José Luis** indicando que no va a consentir que se les insulte. **Responde D. Álvaro** leyendo la definición de hipócrita y afirmando que él no ha insultado a nadie que solo ha dicho un adjetivo calificativo y que "hipocrita" es decir una cosa y hacer otra.

Para finalizar el debate **toma la palabra D. Emilio Bravo Peña** que manifiesta que se está intentando darle a él "un golpe en la cara de todos los morachos" y que constantemente le indican que "como era Vicepresidente de la Diputación", afirmando que cuando lo era hacía todo lo que podía por su pueblo. Dirigiéndose a D. José Luis, le indica que de trabajar en el Ayuntamiento de Mora D. José Luis sabe más que él. Acata las resoluciones judiciales pero, pide a los portavoces de los grupos municipales que expliquen porque se han suspendido las bolsas ya que lo que se ha denunciado es que tengan prioridad los vecinos de Mora y que eso no les gusta. Va a acatarlo pero les dirá a los morachos que el resto de grupos se alegran por suspender las bolsas por la prioridad.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, por 10 votos a favor del GMPP y 4 votos en contra del del GMPSOE y 2 abstenciones del GMIU-M, se aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

**5. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE NNSS "MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL".  
EXP. 23/2016-URBANI030**

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la C.I. P. Infraestructuras, Urbanismo y Servicios, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*VISTO que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se redactó el proyecto de Modificación Puntual de NNSS de Planeamiento del Municipio del Polígono Industrial, consistente en la modificación-ampliación de ordenanza de edificación del Plan Parcial del Polígono Industrial para concretar todas las ordenanzas respecto a la posible agrupación de parcelas, habiéndose acordado, con 12 de agosto de 2016, abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, nº 179 de 13 de septiembre de 2016, y en el diario "La Tribuna de Toledo" de fecha 6 de septiembre de 2016, sin que se presentaran alegaciones al mismo.*

*VISTO que se solicitaron los siguientes informes sectoriales necesarios para la aprobación inicial de la MPNNSS:*

ORGANISMO	ADMINISTR.	ENVIO	RECEPCIÓN	TIPO
CONSEJ. ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO	JCCM	16/11/2016	02/12/2016	SUBSANACIÓN
SV PERIF. CONSEJ. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	JCCM	15/1/22016	18/01/2017	FAVORABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES	JCCCM	18/01/2017	24/02/2017	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA BOGAS		19/12/2016		FAVORABLE (por silencio)

AYUNTAMIENTO MASCARAQUE		19/12/2016		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO ORGAZ		19/12/2016	19/01/2017	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO MANZANEQUE		19/12/2016		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO CONSUEGRA		19/12/2016	23/01/2017	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO TURLEQUE		19/12/2016		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO HUERTA VALDECARABANOS		19/12/2016	09/01/2017	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO VILLAMUELAS		19/12/2016	28/12/2016	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO LOS YEBENES		19/12/2016	17/02/2017	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO TEMBLEQUE		19/12/2016		FAVORABLE (por silencio)

**VISTO** que con fecha 30 noviembre de 2016, por parte de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se emite informe, en el que se solicita la subsanación de diversos aspectos, en particular la solicitud de varios informes sectoriales, además de los ya solicitados, así como de aclaración de ciertos aspectos que son necesarios para la aprobación inicial de la MPNNSS.

**VISTO** que por parte de los servicios técnicos se modificó el proyecto de modificación de normas y se incluyó la totalidad de requerimientos efectuados por la Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, documento que se eleva a aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno.

**CONSIDERANDO** que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa competente

Por ello, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de NNS de Planeamiento del Municipio del Polígono Industrial, consistente en la modificación-ampliación de ordenanza de edificación del Plan Parcial del Polígono Industrial para concretar todas las ordenanzas respecto a la posible agrupación de parcelas.

**SEGUNDO.** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión del informe favorable preceptivo para su aprobación definitiva.

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que explica que su grupo va a votar a favor porque es el inicio de esta modificación para la posibilidad de que se pueden agrupar parcelas. Ya se han realizado las consultas y manifiesta su deseo de que el polígono funcione mejor.

Toma la palabra la Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMP SOE), D<sup>a</sup>. María Pilar López-Cogolludo Díaz, que indica que se van a abstener al considerar que el expediente al contener cuestiones urbanísticas necesita un estudio más detallado.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que agradece al GMIU-M su apoyo y lamenta que el GMP SOE diga que necesita más estudio cuando todo se ha tramitado de la mano de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que solo traen lo que se ha acordado con los Servicios Periféricos de la consejería competente para su aprobación inicial, volviéndolo a remitir para la emisión del informe favorable de la JCCM.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, por 12 votos a favor del GMPP y del GMIU-M, y 4 abstenciones del GMP SOE, se aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2017.  
EXP. 31/2017-ESTADIS018**

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la **C.I. P. Infraestructuras, Urbanismo y Servicios**, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.*

*VISTO que según los datos que se desprenden del Padrón de Habitantes Municipal, las cifras de población del municipio, referidas a 1 de enero de 2017 son de 10.330 habitantes, de los cuales 5.095 son mujeres y 5.235 son varones*

*Por todo ello esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

***PRIMERO.** Aprobar las cifras de población del municipio de Mora (Toledo), referidas a 1 de enero de 2017, de 10.330 habitantes, de los cuales 5.095 son mujeres y 5.235 son varones*

**Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz,** que explica que desde los servicios administrativos se les ha comunicado que hay una incidencia motivada por la diferencia entre los datos del INE con los que hay en el padrón por lo que piden su revisión. Saben que se han subsanado bastantes errores pero que se trate de aclarar las cifras reales.

**Toma la palabra la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), D<sup>a</sup>. Maria Pilar López-Cogolludo Díaz,** que indica que van a votar a favor al tratarse de un mero trámite.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas,** que explica que los datos que debemos aprobar son los que se desprenden de nuestro padrón. Efectivamente el INE ha lanzado una serie de errores a todos los municipios de España que deben solucionarse. Indica que los extranjeros tienen la obligación de renovar cada dos años pero los nacionales o los que tienen residencia no tienen esa obligación y esas diferencias las hay en todos los pueblos. Finaliza indicando que deben subsanarse los errores.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

**7. CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONSEJO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORA Y DE SU REGLAMENTO.  
EXP. 15/2017-ORGANI002**

Por el Sr. Secretario General Acctal., se procede a la lectura del dictamen favorable de la **C.I. P. Infraestructuras, Urbanismo y Servicios**, el cual se lee extractado

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*La participación de los niños y las niñas se basa en los derechos fundamentales descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1990 y que afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.*

En el contexto de nuestro ordenamiento jurídico y de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, se dice: " El conocimiento científico actual nos permite llegar a la conclusión de que no existe una diferencia contundente entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección de la infancia y adolescencia es promoviendo su autonomía como sujetos.

Por otra parte, y desde el ámbito social la concepción de la infancia y la adolescencia se ha ido transformando históricamente hasta el momento presente, en que se le considera un sector de la población que merece una muy especial atención para garantizar su adecuado desarrollo, que ha de culminar en la formación de personas adultas que desde sus condiciones individuales participen, en el mayor grado posible, de los valores fundamentales de libertad, justicia e igualdad, sustentadores por otra parte de la necesaria responsabilidad que debe impregnar la convivencia social.

Por esto, desde los poderes públicos se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social existente en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la infancia y adolescencia, aunque la socialización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al bienestar de la infancia y adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

Desde esta perspectiva, el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Mora, pretende constituirse como un espacio que facilite la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores, a la vez que contribuye al establecimiento de cauces para la participación activa de los propios menores, con objeto de conocer sus intereses y necesidades.

Es una necesidad social y política crear canales donde poder escuchar, comprender y atender a los menores, como única forma de poder tener presente todo aquello que el adulto no es capaz de ver desde esa perspectiva. Para ello se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades y expresar sus opiniones y propuestas y porque tienen ideas para dar soluciones y sobre todo, porque son ciudadanos y ciudadanas de derechos.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.** La creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Mora

**SEGUNDO.** Aprobación inicial del **Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Mora**, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acta.

**TERCERO.** Someter el Reglamento objeto de aprobación inicial a información pública por término de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación alguna.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF España y a todas las Concejalías municipales para su implicación en el mismo.

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz, que afirma comprobar que se ha incluido la modificación propuesta por su grupo en la Comisión Informativa, relativa a la cuestión de la paridad. Pide que el Consejo no se quede en un mero documento y que tenga vida propia, desde el Ayuntamiento se apuesta porque los niños vayan implicándose en la vida social aportando sus ideas y propuestas, por lo que pregunta si dentro del presupuesto 2017 se va a incluir una partida específica para este Consejo para la realización de actividades, etc, indicando que si aprobaran los presupuestos participativos, tal y como ellos proponen, se podrían implicar más los jóvenes dándoles una partida que pudieran gestionar. Pide implicación y que el Consejo funcione y sirva para algo y de resultados.

**Toma la palabra la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), D<sup>a</sup>. María Pilar López-Cogolludo Díaz**, que afirma que su grupo va a votar a favor de la creación de un espacio de participación para chicos y chicas y poder avanzar hacia el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. Pide que se cumpla lo que se indica en el reglamento y que se convoque conforme a lo que se indica en su reglamento y no se haga como en el resto de consejos en los que no se convoca.

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas**, que se alegra de que el GMIU-M diga que se presentó una mejora y que se ha incluido en el acuerdo, porque implica que las comisiones informativas sirven para trabajar y enmendar errores. Manifiesta desconocer si en los presupuestos se debe efectuar una dotación y de cuanto, pero explica que en la actualidad hay consejos sin ninguna dotación. Afirma que llamarle la atención el hecho de que se pidan consejos que funcionen y participación ciudadana cuando en 20 años de gobierno socialista con el apoyo de IU no se crearon consejos ni se les dotó presupuestariamente. El consejo se crea cumpliendo con los compromisos adquiridos con los ciudadanos en su programa electoral. El pasado día 29 de diciembre por unanimidad se aprobó la adhesión al programa de Ciudades amigas de la Infancia de UNICEF y Mora se convirtió en uno de los 18 municipios de Castilla-La Mancha adheridos. Pretenden incentivar la creación de planes locales de infancia y adolescencia, que ya vienen realizando a través de actividades lúdicas, deportivas, formativas y culturales porque creen que era necesario un sitio donde los niños pudieran aportar sus ideas. Creen imprescindible dar voz y escuchar las inquietudes de sus vecinos. Los consejos funcionan y se convocan reuniones aunque no vayan los miembros de los grupos municipales.

**Toma la palabra la concejal del GMIU-M, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz**, que pregunta si saben que la convocatoria del consejo es cada tres meses y pregunta cuándo fue la última del consejo de cultura. Considera que es una manera de empezar a participar y quieren que se destine una partida presupuestaria a este Consejo.

**Toma la palabra la viceportavoz del GMPSOE**, que **cede a D. José Luis Cano Lillo** que manifiesta que están a favor porque les parece bien la creación del consejo, pero que los convoquen. Afirma que la última reunión del Consejo de Cultura fue en noviembre de 2015 y a su grupo no se le convocó. Asimismo cree que en la presente legislatura no se ha convocado el Consejo Agrario por lo menos a ellos no les ha llegado ninguna invitación. Están a favor de los Consejos pero pide que se les invite.

**Toma la palabra el portavoz GMPP, D. Álvaro Valero Rey de Viñas**, que pregunta a D<sup>a</sup>. Olvido si el reglamento del Consejo de Cultura recoge alguna periodicidad. En cuanto a que tienen dinero para lo que quieren, afirma que tienen que entender que el dinero lo tienen para cumplir sus compromisos electorales porque así lo quisieron los vecinos del municipio. El Consejo de agricultura se ha convocado y que se habrá convocado al miembro de su grupo que pertenece, exponiendo que todo eso no va a empañar la creación de un espacio para la participación de los niños para ellos y por ellos y de todos los implicados en la materia. Vuelve a reprochar a los grupos que porque no crearon consejos habiendo sido el actual equipo de gobierno el que los ha creado.

**Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.**

**8. DACIÓN EN CUENTA DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES LOCALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 REAL DECRETO-LEY 5/2009 (PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2013).**

Toma la palabra la Interventora de la Corporación que procede a dar cuenta del siguiente requerimiento Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda:

En el ejercicio 2009 esa entidad local concertó una operación de endeudamiento junto con la aprobación de un plan de saneamiento financiero al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la entonces Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, establecen la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la Intervención de la Entidad Local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

Se ha podido comprobar, en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, que la obligación de comunicación expuesta en el párrafo precedente, no ha sido atendida en su totalidad por esa Entidad Local durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento en su día aprobado.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, se procede a dar cuenta del referido incumplimiento del que debiera darse traslado, a su vez, al Pleno en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitiendo a este Centro directivo certificación del acta en la que figure la comunicación de estos incumplimientos.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de cumplimentar el referido Anexo 5 en los ejercicios pendientes de evaluar.

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del asunto.**

**9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.  
EXP. 17/2017-ORGANI002**

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz que procede a leer la siguiente:

**MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

En este mundo globalizado dominado por grandes multinacionales y fortunas, por monopolios y mercados, significa para las mujeres la paralización de todas las políticas públicas que estaban encaminadas a conseguir mayores cotas de igualdad y, aún peor, el avance de una cultura global que desdeña la igualdad como principio de convivencia.

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo.

Ese feminismo que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real. Ese feminismo alejado de la política revisionista y acomodada en las instituciones. Ese feminismo que cambió el mundo a través de una revolución que modificó la práctica y el sentido de la política, transformando sus objetivos en Universales.

El Ayuntamiento de Mora como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Precisamente por la mal llamada "crisis económica", germen de las políticas neoliberales, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios; Se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos por personal suficiente y adecuado

a sus objetivos; es fundamental que las instituciones públicas y los gobiernos lleguen a acuerdos que lleven aparejados los instrumentos y presupuestos necesarios para los fines que se persigan.

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura, de una economía, enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

Aprovechando la proximidad de esta fecha simbólica, el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es el momento para que el Ayuntamiento de Mora muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración. Por ello:

**DECLARA:**

1. Su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios, entre los que se encuentran la creación de una partida específica o el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género; comprometiéndonos a que de forma progresiva, dicha partida presupuestaria vaya en aumento anualmente.

2. Su compromiso en alcanzar un acuerdo (no discurso) institucional para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.

3. Su compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las vecinas de Mora, organizaciones de mujeres y del movimiento feminista, como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.

A 24 de febrero de 2017

Explica que si hubiera habido pleno ordinario en la fecha que correspondía de febrero si hubiera llegado la moción en su fecha, indicando que entiende que se trata de algo testimonial porque el 8 de marzo es algo asumible por todos.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista (GMP SOE), D. José Luis Cano Lillo, que afirma estar de acuerdo con la moción, su grupo presentó las propuestas antes del 8 de marzo en el registro general antes de que se presentara la moción, pero que es una moción "a toro pasado" porque no se ha cumplido el pleno de febrero. Manifiesta que es lamentable que no se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas que se presentan siempre para mejorar y lamenta que hayan tenido que soportar "manipulación e insultos" en redes sociales por parte del GMPP.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que explica que aun estando de acuerdo con el contenido de la moción no pueden apoyarlo porque el pasado día 8 el Centro de la Mujer realizó un manifiesto institucional que el ayuntamiento apoya, afirmando que sería una falta de respeto a las encargadas de la lucha por la igualdad que son las trabajadoras del CIEM, apoyando algo diferente de lo que este centro propuso, pasando a continuación a leerlo:

**MANIFIESTO 8 DE MARZO 2017**

Hoy 8 de marzo conmemoramos en todo el mundo el día internacional de la mujer. Hoy conmemoramos la lucha por la igualdad real y efectiva de las mujeres y su esfuerzo por alcanzar, definitivamente, la libre participación en la sociedad, en la cultura, en el trabajo, en la política. Es una jornada en la que las mujeres de todo el mundo se unen para reclamar una sociedad en la que se erradiquen las desigualdades por razón de género.

Los avances conseguidos a lo largo de las últimas décadas no deberían hacernos creer que las mujeres están en situación de igualdad con los hombres. En muchas partes del mundo todavía hay mujeres a las que les son negados los derechos fundamentales reconocidos en la declaración universal de derechos humanos. En nuestro entorno más cercano todavía observamos situaciones de desigualdad en el ámbito familiar, en la educación, en el acceso al empleo, en los salarios...

Y hoy, 8 de marzo, no podemos olvidar el mayor signo de desigualdad de nuestra sociedad: la violencia de género. 16 mujeres asesinadas en lo que va de año, una de ellas en nuestro municipio. Desde aquí transmitimos un cariñoso recuerdo y homenaje hacia cristina y su familia.

Por todo ello, seguiremos reivindicando una sociedad basada en la igualdad e invitamos a instituciones, asociaciones, centros educativos, empresas, familias y ciudadanía en general a conmemorar este día, destacando los logros conseguidos y haciendo público nuestro compromiso por una sociedad libre de discriminaciones hacia las mujeres.

Se han conseguido grandes cosas y se seguirán consiguiendo más. Por lo tanto, hoy es un día para alegrarnos.

**Toma la palabra la concejal del GMIU-M, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz** que explica que reitera su punto de vista y que, aunque estuvo en la lectura del manifiesto, se trata de una moción plenaria que había presentado previamente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos en contra del GMPP y 6 a favor del GMP SOE y del GMIU-M, rechaza la moción.

**10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA X FIESTA DEL OLIVO A D. FRANCISO FRANCO BAHAMONDE.**  
EXP. 18/2017-ORGANI002

**Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez** que procede a leer la siguiente:

**MOCIÓN**

Javier Gómez-Pintado Gálvez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mora, al amparo de 10 dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN DE RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA X FIESTA DEL OLIVO AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, CONCEDIDA EL 25 DE MAYO DE 1966.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo de la X Fiesta del Olivo, en el Palacio del Pardo, en Madrid, por el Sr. Alcalde de Mora, Don Aurelio Cabeza Maestro, se le impone al Jefe del Estado Español la primera medalla de Oro de la Fiesta del Olivo.

En el acto estuvieron presentes, el Ministro de la Gobernación, Don Camilo Alonso Vega, el Gobernador Civil de la Provincia de Toledo, Don Enrique Thomas de Carranza, El Presidente del Sindicato Nacional del Olivo, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Mora, varios miembros de la Comisión Organizadora, así como el promotor de la Fiesta Don José Fernández-Cabrera Martín-Maestro.

La discusión sobre la retirada de simbología y distinciones del franquismo, se inscribe en un debate más amplio que desde hace algún tiempo ocupa tanto a la sociedad civil como al mundo académico: el relacionado con la memoria histórica, la herencia del pasado y el recuerdo colectivo de la Guerra Civil y del posterior régimen de Franco.

En el terreno político, que es el que nos compete como representantes de la sociedad civil en nuestro Ayuntamiento, el día 3 de noviembre de 2004 el Congreso de los Diputados, en la Comisión de Administraciones Públicas, aprobó una Proposición No de Ley de los grupos parlamentarios de ERC e Izquierda Verde-Izquierda Unida con la aceptación de una enmienda de sustitución del Grupo Socialista sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista.

En el texto aprobado se instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible a 10 largo de la presente legislatura de los símbolos procedentes de la dictadura franquista, por su carácter inconstitucional.

A su vez, Ley de la Memoria Histórica (Ley 5212007 de 26 de Diciembre), Ley en vigor y de obligado cumplimiento recoge en su artº 15 lo siguiente:

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

4. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

#### **SOLICITAMOS:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mora mediante esta moción manifieste su total desacuerdo con la presencia de nomenclatura referente al dictador Francisco Franco en nuestra Fiesta del Olivo y, en cumplimiento de la legislación vigente, y de la potestad que el propio Ayuntamiento tiene, procederá en breve a eliminar de la Fiesta del Olivo, y por ende de la memoria colectiva de nuestro municipio, la distinción de la Medalla de Oro al dictador.

#### **ACUERDOS:**

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Mora eliminará en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la presente moción, la Medalla de Oro de nuestra Fiesta del Olivo al dictador y personas que ejercieron algún tipo de poder durante el periodo de la dictadura franquista.

2.- El Ayuntamiento de Mora se comprometa al estudio y posterior retirada de referencias franquistas que existen en su término municipal en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la presente moción.

En Mora a 24 de febrero de 2017

**Toma la palabra la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), D<sup>a</sup>. Maria Pilar López-Cogolludo Díaz, que afirma que su grupo va a votar a favor de la moción porque quieren que se cumpla el artículo 15 de la ley de memoria histórica que se indica en la moción.**

**Antes de tomar la palabra, por parte del Alcalde Presidente, D. Emilio Bravo se pregunta al portavoz del GMIU D. Javier Gómez-Pintado si quiere intervenir o si tiene alguna cosa más que decir, a lo que contesta que no. Explica D. Emilio que los morachos están pendientes de la Fiesta del Olivo y no "están pendiente de medallas", porque cree que bastante sufrieron las familias del pueblo de ambos bandos y hay que aprender de los que trajeron la democracia, de los que se dieron la mano para traerla y recuerda hechos de aquel momento. Recuerda que muchos españoles cuando se volvieron a ver después de muchos años se dijeron que algunos dejaron en el camino la libertad por mantener la tierra y otros mantuvieron la tierra perdiendo quizás la libertad. Afirma que tenemos mucho que aprender de la gente que trajo la democracia y eso la gente de Mora lo sabe. Explica que en su familia tuvo que sufrir momentos muy difíciles en ambas familias de sus padres y que ahora venga el portavoz del GMIU a remover cosas no viene a cuento. Afirma que desconocía que se le hubiese entregado la medalla pero que la historia es la historia les guste o no y lo dice él que la gente de Mora sabe de donde viene y de donde vienen ellos. Explica que la gente joven de Mora no está pendiente de desempolvar odios y enfrentamientos que bastante tuvieron por desgracia en el pueblo y que bastante les enseñaron en aquel momento los miembros de UCD, el PCE y el PSOE y que ahora no pueden venir los nietos, los que gracias a nuestros abuelos y padres estamos viviendo los mejores años de convivencia entre españoles, a enfrentarlos. No cree que la gente esté**

pendiente de eso, lo considera historia. Se sufrió en las familias y hay que dejar de hacer política con el dolor de los morachos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos en contra del GMPP y 5 a favor del GMP SOE y del GMIU-M y una abstención de D. José Luis Cano Lillo, rechaza la moción.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DE APOYO A LA HUELGA GENERAL EDUCATIVA DEL 9 DE MARZO POR LA REVERSIÓN DE LOS RECORTES, LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEROGACIÓN DE LA LOMCE.**  
EXP. 16/2017-ORGANI002

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz que procede a leer la siguiente:

**MOCIÓN**

D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mora, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA GENERAL EDUCATIVA DEL 9 DE MARZO POR LA REVERSIÓN DE LOS RECORTES, LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 9 de marzo se convoca una huelga general de educación con el propósito de exigir al Gobierno la reversión de los recortes en educación, el incremento presupuestario destinado a la educación pública, la derogación de la LOMCE, un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades, la eliminación de las "contrarreformas" universitarias y de las prácticas no remuneradas en Formación Profesional, y la bajada de las tasas universitarias. También para conseguir la recuperación de las plantillas docentes, la dignificación de las condiciones laborales del profesorado, el freno a la privatización del sistema educativo, la bajada de ratios de alumnado por aula, recuperar todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad y un acuerdo social por un pacto educativo donde la comunidad educativa sea su protagonista principal.

Esta huelga general educativa está apoyada por los sindicatos CCOO, UGT, CGT Y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento y el Frente de Estudiantes.

Desde Izquierda Unida venimos denunciando el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública. Los presupuestos en educación en el conjunto de las Administraciones se han reducido un 11% entre 2009 y 2016 (de 53.000 a 47.000 millones). Con respecto al PIB, el gasto total en educación ha descendido en España a partir de 2009, pasando de un 5,07% del PIB en ese año a un 4,37% en 2014, por debajo de la media de la UE (4,9%) y de la OCDE (5,3%), siendo ya uno de los más bajos de Europa. Para el año 2017 está previsto además que este porcentaje caiga por debajo del 4%.

Con las últimas políticas realizadas por sucesivos gobiernos en materia educativa, estamos sufriendo un fuerte deterioro a todos los niveles, cada vez con menos profesorado y en peores condiciones laborales, donde el material escolar se ha convertido en un lujo, las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costearse los estudios de sus hijos/as.

Este proceso también se da en las universidades públicas, donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido un 66% de media. Se ha llegado a un punto en el que el primer curso de la carrera más barata costará 1620€, y repitiendo asignatura, se necesita pagar hasta cinco veces más.

Por otro lado, el estudiantado de FP se ha visto afectado por el aumento de las tasas: una FP de grado superior cuesta 480€, y una de grado medio entre 120€ y 220€ de media.

Además, encontramos las nuevas tasas de la EBAU que suponen una barrera económica más para acceder a la educación superior.

Cada vez parece más evidente que la crisis es una excusa más para privatizar y dismantelar el sistema público educativo, pues mientras se rescatan bancos, se recorta en algo tan imprescindible como el derecho a la educación. Por ello esta huelga también cuestiona las políticas antisociales que refuerzan la segregación de clases arrebatando al pueblo su mayor fuente de acceso al conocimiento, la educación.

Defendemos ante todo una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública, mediante la supresión progresiva de los conciertos educativos, por ser el único garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia.

Reclamamos asimismo financiación suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta la universidad, incluyendo libros y servicio de comedor y transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mora que adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Apoyar públicamente la jornada de Huelga General Educativa del 9 de marzo convocada por todos los sectores de la comunidad educativa y participar activamente en ella.
2. Nuestro Ayuntamiento trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.
4. Nuestro Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a todos los Consejos Escolares del municipio y a todas las Asociaciones de Estudiantes, Madres y Padres, y Sindicatos con presencia en la localidad, y promoverá acciones compartidas con los centros educativos de nuestro municipio para potenciar la huelga del 9 de marzo.
5. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Toledo, 24 de febrero de 2017

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), D. José Luis Cano Lillo, que afirma estar de acuerdo con la moción, aunque se presenta "a toro pasado" porque no se convocó el pleno en febrero. Explica que el contenido de la moción coincide con el pensamiento del grupo socialista en el parlamento y en la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que explica que el 24 de febrero es la cuarta semana del mes de febrero y que han leído la coletilla de la convocatoria que corresponde al mes de febrero, pero les pide que digan también que la convocatoria aprobada por pleno es el primer jueves de mes con lo cual ninguna moción hubiera llegado a tiempo para ser debatidas y que se hubieran debatido en el siguiente pleno ordinario del mes de abril con lo que se hubiera tardado todavía más en debatirlas. Pide que no echen la culpa al equipo de gobierno de su incompetencia y falta de rigor en la labor de sus grupos políticos. Van a votar en contra de esta moción porque el ayuntamiento no tiene ninguna competencia en la materia, por lo que instan a que sus partidos a través de sus representantes lo debatan en el parlamento correspondiente.

Toma la palabra la Concejal del GMIU-M, D<sup>a</sup>. Olvido Valero de la Cruz que manifiesta que son puntos que se pueden adoptar en cualquier momento porque son acuerdos que un ayuntamiento que defendiera la enseñanza pública puede asumirlo y trasladarlo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos en contra del GMPP y 6 a favor del GMPSOE y del GMIU-M y una abstención de D<sup>a</sup>. Raquel Villarrubia Díaz rechaza la moción.

**12. DACIÓN EN CUENTA DE ASUNTOS DELEGADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**13. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA –PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Se da cuenta de las resoluciones aprobadas por la Alcaldía-Presidencia desde el último pleno ordinario celebrado el día 29 de diciembre de 2016, comenzando la relación en la número 2016001041 de fecha 22 de diciembre de 2016, hasta la número 2017000197 de fecha 9 de marzo de 2017.

Por parte del **Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M)** y del **Grupo Municipal Socialista (GMPSOE)**, solicita la lectura de las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

**Resolución número 2016001070, de 29/12/2016, "CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL LABORAL CONTRATOS PARA CUBRIR NECESIDADES PARA DESARROLLO SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIEZA, JARDINES"**

**Resolución número 2016001071, de 30/12/2016, "PRORROGA DE CONTRATOS TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL, POR CONTINUIDAD DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES"**

**Resolución número 2016001075 de 30/12/2016, "APROBANDO RELACIÓN DE FACTURAS, PROPUESTA NÚMERO 20 POR IMPORTE DE 169.370,83 EUROS"**

**Resolución número 2016001079 de 30/12/2016, "APROBANDO RELACIÓN DE FACTURAS, PROPUESTA NÚMERO 24 POR IMPORTE TOTAL DE 34.959,35 EUROS."**

**Resolución número 2017000022 de 13/01/2017, "APROBACIÓN FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MES DE DICIEMBRE 2016."**

**Resolución número 2017000074 de 03/02/2017 "ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS"**

**Resolución número 2017000091 de 09/02/2017, "CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL LABORAL CONTRATOS PARA CUBRIR NECESIDADES PARA DESARROLLO SERVICIOS PUBLICOS, ACTIVIDADES CULTURALES, Y SUSTITUCION LUDOTECA Y SUSTITUCION ESCUELA INFANTIL"**

**Resolución número 2017000092 de 09/02/2017, "INCOACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VERTIDOS"**

**Resolución número 2017000099 de 10/02/2017, "INCOACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VERTIDOS".**

**Resolución número 2017000100 de 10/02/2017, "INCOACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VERTIDOS".**

**Resolución número 2017000103 de 10/02/2017, "INCOACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VERTIDOS".**

**Resolución número 2017000115 de 14/02/2017, "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE Balsa PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, EJECUTADAS EN LA PARCELA 463 DEL POLÍGONO 32."**

**Resolución número 2017000117 de 14/02/2017, "PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN EN LAS PARCELAS 199, 213 y 215 DEL POLÍGONO 32."**

**Resolución número 2017000128 de 16/02/2017, "INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CAMINOS, POR ACTUACIÓN EN EL CAMINO PÚBLICO QUE DISCURRE POR LA PARCELA 463 DEL POLÍGONO 32."**

**Resolución número 2017000133 de 17/02/2017, "INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA, EN EL POLÍGONO 32 PARCELA 463."**

**Resolución número 2017000134 de 17/02/2017, "INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CAMINOS, POR ACTUACIÓN EN EL CAMINO PÚBLICO QUE DISCURRE POR LAS PARCELAS 199, 213 y 215 DEL POLÍGONO 32."**

**Resolución número 2017000136 de 17/02/2017, "INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CAMINOS, POR ACTUACIÓN EN EL CAMINO PÚBLICO QUE DISCURRE POR LA PARCELA 253 DEL POLÍGONO 32."**

#### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se sintetizan las preguntas formuladas y las respuestas recibidas aunque las mismas no se formularon en el mismo orden:

Por parte de **D. Javier Gómez-Pintado del GMU-M** se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

**Ruego.** Que se hable con criterio pues la historia es una disciplina que utiliza un método científico para llegar a una serie de conclusiones y la ley es la ley.

**Pregunta.** Se han leído en las resoluciones reiteración en vertidos a la depuradora, pregunta cuando se piensa actuar ya que esta circunstancia se repite una y otra vez.

**Responde D. Álvaro Valero** que no entiende porque lo pregunta cuando acaban de leer varios decretos donde el ayuntamiento actúa trasladando la sanción al presunto responsable.

**Pregunta.** Cuando se va a revisar el convenio colectivo y mejorar las condiciones de trabajo de la plantilla, así como la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo para optimizar los recursos humanos, conocer las necesidades de plantilla, delimitar competencias de los oficios y proporcionar estabilidad y equidad a los trabajadores/as municipales.

**Responde D. Álvaro Valero** que no sabe cuando y se estudiará y se realizará cuando corresponda

**Pregunta.** Van a aportar alguna solución al problema que existe en la plantilla de la policía local.

**Responde D. Álvaro Valero**, que ya hay un agente en comisión de servicio y que se sacarán a concurso las dos plazas vacantes de los agentes que se han jubilado.

**Pregunta.** Cuando se va a celebrar los plenos dentro de los márgenes establecidos en sesión plenaria, por eso se celebra esta sesión que corresponde a la de febrero la cual se indica en la notificación que no pudo ser convocada, pregunta por que no pudo ser convocada y porque no se informó a la oposición.

**Responde D. Álvaro Valero,** que el equipo de gobierno siempre ha pretendido ahorrar el dinero que fuera posible por lo que procuran acumular puntos al orden del día para que los plenos tengan contenido y ahorrar así dinero a las arcas municipales, renunciando incluso el equipo de gobierno al importe que le correspondía por la celebración de un pleno extraordinario porque consideran que eso ayudaba al ayuntamiento y a los morachos.

**Pregunta.** Porque, con la nueva administración digital, el material informático existente es tan antiguo e incluso inservible.

**Responde D. Álvaro Valero,** que son conscientes de ello pero que hay que adaptar el material informático a los programas que se implanten para que cuenten con las características necesarias para poder trabajar con la administración digital. Está pendiente la licitación de los programas y dependemos del que se contrate para adquirir material que reúna las características que hagan funcionar correctamente estos programas.

Por parte de **D<sup>a</sup>. Olvido Valero del GMIU-M** se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

**Pregunta.** El decreto 164 de 2017 habla de la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y del PDM y dice "que se dará cuenta", pregunta si se dará cuenta del mismo en el próximo pleno o cuando se dará.

**Responde D. Álvaro Valero** que se da cuenta en el Pleno. Aún así el GMIU-M fue convocado a la asamblea consultiva del IMD/PDM donde se dio cuenta de la liquidación del IMD y a la que no asistió el miembro del GMIU-M. No obstante en el día de ayer entiende que les llegó el acta y los datos de liquidación del presupuesto lo tienen en su poder y que esto se soluciona asistiendo a las reuniones porque luego dicen de que no se convocan.

Por parte de **D. José Luis Cano Lillo, del GMP SOE** se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

**Pregunta.** Porque no se celebró el Pleno en la fecha prevista que era el primer jueves de febrero.

**Responde D. Álvaro Valero** que ya ha contestado.

**Pregunta.** Para la seguridad del municipio cuantos agentes de policía están en activo y que horarios cubren de lunes a domingo

**Responde D. Álvaro Valero** que no sabe el número y le insta a que pase por el Ayuntamiento cuando quiera y que hable con la Concejala Delegada. Le indica que el tema de los turnos no debe hablarse en el pleno para no dar esta información a quien no tiene que tenerlo.

**Pregunta.** Porque no se han publicado las declaraciones de bienes de los concejales

**Responde D. Álvaro Valero** que son públicas, cualquier vecino puede acercarse por el ayuntamiento a consultarlas, cuando se tenga la administración digital se colgaran en el portal de transparencia.

**Pregunta.** Al concejal de festejos, pregunta si ya sabe que ha costado la pista de patinaje que se instaló en Navidad.

**Responde D. Álvaro Valero** que el importe está en los decretos donde se incluye la factura.

No habiendo más asuntos que tratar, **la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cinco minutos**, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la presente sesión. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Emilio Bravo Peña



EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega

**ANEXO**  
**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORA,**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto y naturaleza**

1. El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Mora es un órgano municipal de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños, no sólo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas de la ciudad que repercuten en la vida social y colectiva.
2. La creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge como una necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones.

**Artículo 2.- Fines**

Son fines del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

- a) Favorecer la participación de los niños y niñas de Mora en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten, haciéndolos partícipes de éstas.
- b) Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia, así como los deberes de los padres y de la ciudadanía.
- c) Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

**TITULO II**  
**ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA.**

**Artículo 3.- Ámbito de actuación**

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Mora tendrán como ámbito de referencia la localidad de Mora, a través del área de Bienestar Social del Ayuntamiento de la ciudad.

**Artículo 4.- Régimen Jurídico**

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Mora se regirán por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente Reglamento una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TITULO III**  
**COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 5.- Composición**

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia estará integrado por: el Presidente/a, el Secretario/a y los Vocales.

**Artículo 6.- El Presidente**

1. El Consejo estará presidido por el Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejales en quien delegue.
2. Son funciones del Presidente:
  - a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
  - b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
  - c) Fijar el orden del día.

- d) Garantizar la participación de los niños y niñas en el Consejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.

#### **Artículo 7.- El Secretario**

1. Actuará como Secretario un funcionario de la Concejalía competente en materia de Familia y Bienestar Social.

2. Son funciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones con voz pero sin voto.
- b) Preparar y cursar el orden del día de las sesiones.
- c) Levantar acta de las sesiones.
- d) Convocar, por orden de la Presidencia, las sesiones.
- e) Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se introduzcan.
- f) Facilitar a los Vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas.
- g) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaría.
- h) Expedir, con el Vº Bº del/a Presidente/a las certificaciones sobre los actos y acuerdos del Consejo.
- i) Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para su tratamiento en el Consejo.
- j) Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes las sugerencias presentadas en el Consejo que les afecten.
- k) Cuantas otras le sean atribuidas por la Presidencia para la buena marcha de los asuntos del Consejo o de sus Comisiones.

#### **Artículo 8.- Los Vocales**

1. Serán Vocales del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia los siguientes:

- a) Un grupo de 15 niños /as representantes de la localidad, distribuidos entre un tercio de niños/as de Primaria, otro tercio de Secundaria y el otro tercio de Bachillerato y Módulos de Grado Medio.
- b) Un representante de cada una de las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS), existentes en el municipio, designado por las mismas
- c) Los Concejales o técnicos municipales que, en su caso, les sustituyan, de Bienestar Social y Familia, Juventud, Educación y Participación Ciudadana, Seguridad, Cultura, Deportes, Urbanismo y Medio Ambiente o Concejalías Delegadas análogas que en el futuro puedan establecerse.
- d) Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- e) Tres representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia con sede en Mora.
- f) Se solicitará de organizaciones o asociaciones representativas de los derechos del niño de Mora, el nombramiento de una persona en calidad de asesores/as permanentes de este órgano, que ejercerán funciones de orientación y propuesta, actuando en las sesiones con voz pero sin voto.

2. Son derechos de los Vocales:

- a) Recibir, con al menos, siete días hábiles de antelación, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario, que se podrán realizar con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.
- c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.
- e) Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el Consejo le requiera.
- f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
- g) Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

4. Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:

a) Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó.

c) Los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al Presidente/a.

d) Los/as niños/as causarán baja:

- Al cumplir los 18 años.

- Por propia voluntad.

- Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia de los mismos.

5. Ni el Presidente ni los Vocales tendrán derecho a remuneración por la asistencia al Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

#### **Artículo 9.- Elección de los menores**

1. Los niños /as representarán a los menores de 18 años de la localidad de Mora.

2. Su elección será democrática, entre los propios niños /as, pudiendo variar en número y persona en función de los intereses que representen o temas a tratar. En las sesiones previas a cada Consejo, los/las niños/as decidirán quienes asisten al mismo, siendo comunicado al Secretario del Consejo con antelación, el nombre del titular y suplente.

Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Municipal de la Infancia, deberá presentar una conformidad por escrito de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia del mismo.

#### **Artículo 10.- Funciones**

Las funciones del Consejo Municipal de Infancia son:

a) Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y niñas a la Corporación municipal y viceversa.

b) Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local en coordinación con el Plan Municipal de apoyo a las familias existentes en la localidad de Mora.

c) Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a infancia y la adolescencia.

d) Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

e) Elaborar el Plan Municipal de Atención a la Infancia y la Adolescencia tras el diagnóstico de la situación de la misma, así como el seguimiento de dicho plan, velando por su efectivo cumplimiento.

f) Crear a los menores un cauce de participación institucional.

g) Impulsar la unificación de criterios y formas de actuación y contribuir a la sensibilización y formación de los profesionales que desarrollan su actividad con menores.

h) Recibir y escuchar todas aquellas propuestas y quejas formuladas por los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.

i) Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

j) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas de interés para la infancia y la adolescencia.

### **TITULO III**

#### **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

##### **CAPITULO I CLASES, LUGAR Y HORARIO DE LAS SESIONES**

#### **Artículo 11.- Clases de sesiones**

Las sesiones del Pleno pueden ser de dos tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias

**Artículo 12.- Sesiones ordinarias**

1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.
2. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

**Artículo 13.- Sesiones extraordinarias**

El Pleno del Consejo celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

**Artículo 14.- Lugar de celebración de las sesiones**

Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Mora, salvo excepciones.

**Artículo 15.- Horario de las sesiones**

Las sesiones se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares, fuera del horario lectivo y de manera que se facilite la asistencia de los y las menores que deban ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.

**CAPITULO II CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

**Artículo 16.- Convocatoria**

1. Las sesiones ordinarias serán convocadas con una antelación mínima de siete días.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
3. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, la fecha, hora y lugar de celebración.

**Artículo 17.- Orden del día**

El orden del día será fijado por el Presidente, asistido por el secretario del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

**CAPITULO III DESARROLLO DE LAS SESIONES**

**Artículo 18.- Quórum**

Para la válida constitución del Consejo se requerirá la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria. En el caso de que no se alcanzase dicho quórum en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de tres miembros con derecho a voto en segunda convocatoria que se celebrará media hora después de la primera.

En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

**Artículo 19.- Quórum de adopción de acuerdos**

Las decisiones del Pleno se adoptarán por mayoría simple y serán trasladados para su informe a los Servicios Municipales correspondientes.

**CAPITULO IV COMISIONES DE TRABAJO**

**Artículo 20.- Comisiones de trabajo**

1. Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia y la adolescencia, así como de su incidencia en la realidad de las mismas, debiendo contemplarse la presencia de técnicos en materia de bienestar social como informadores cualificados en función de la temática que se aborde.

2. Las funciones de las Comisiones de Trabajo son:

- a) Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que le sean sometido.
- b) Estudiar, evaluar y analizar los temas que consideren de importancia y relevancia para la infancia y adolescencia que se produzcan en el municipio de Mora.
- c) Elevar informes de los diferentes estudios e investigaciones así como de sus conclusiones al Pleno del Consejo.
- d) Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de los niños y las niñas y adolescentes.
- e) Dar cuenta de cada sesión al Pleno del Consejo mediante acta de la misma.

**CAPITULO V RENOVACIÓN DEL CONSEJO**

**Artículo 21.- Renovación del Consejo**

La renovación de los miembros del Consejo tendrá lugar cada cuatro años, excepto en el caso de los niños cuya duración será de dos años, o cuando se produzcan bajas voluntarias de los mismos, admitiéndose la reelección.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA** En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa básica de régimen local.

**SEGUNDA** Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

**TERCERA** En torno al Día Internacional de los Derechos de la Infancia se celebrará un acto conmemorativo con la implicación del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Mora, en el que participen niños y niñas de la Ciudad.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA** Este Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo iniciarse las actuaciones pertinentes para su constitución en el plazo improrrogable de los tres meses inmediatamente siguientes, sin perjuicio de ratificar en su primera sesión la validez de cuantas actuaciones resulten necesarias para su entrada en funcionamiento.

